

No. de Solicitud: 203300705X0037

Ciudad de México a 28 de junio de 2024

QUALLY CORPORACION, S.A. de C.V.

Calzada México Tacuba, No. 973 Col. Huichapan, C.P. 11290, Miguel Hidalgo,
Ciudad de México.

PRESENTE

Asunto: Prórroga

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, fracción I, 17, 26 y 39 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3º, 13, 15, 15-A y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, fracciones XXII, XXIV y XXVIII, 4º, fracción III, 13, apartado A, fracciones II y X, 17 bis, fracciones IV, VI y XIII, 368, 371, 372, 391 bis de la Ley General de Salud; 210, 211, 213 y 215, del Reglamento de Insumos para la Salud; 1º, 2º, apartado C, fracción X, 36 y 37, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1º, 3º, fracción I, VII y XII, 4º fracción II, inciso c, 11 fracciones VI, XI y XVIII, 14 fracción X y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y la convocatoria dirigida a las personas físicas y morales interesadas en fungir como terceros autorizados, auxiliares en el control sanitario para realizar pruebas de intercambiabilidad de medicamentos y/o pruebas de biocomparabilidad de medicamentos biotecnológicos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de julio de 2013. Se emite la presente autorización como:

1. Unidad de Intercambiabilidad (Analítica)

A través de la:

AUTORIZACIÓN No. TA-18-18

**TERCERO AUTORIZADO COMO UNIDAD DE INTERCAMBIABILIDAD
(ANALÍTICA)**

VIGENCIA: 28 DE JUNIO DE 2024 A 28 DE JUNIO DE 2026

EMISIÓN PRÓRROGA: 28 DE JUNIO DE 2024